



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

2/2026
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A., CUIT N.º 30- 68057440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664, del Capítulo VIII, punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la excepción establecida por el artículo 1º de la presente ordenanza, abarca únicamente a todo lo referido a automotores, motos, motocicletas, monopatines, bicicletas y vehículos similares, así como a los repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6616

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO

Agustina Cerdozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho

Intendente Gabriela Roniz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1265

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4526-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se exceptúa por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A., CUIT N° 30-68057440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664 del Capitulo VIII, punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N° 2139, referido a las ventas y servicios del automotor .

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 202 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6616 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se exceptúa por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A.CUIT N° 30-680

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

57440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664 del Capítulo VIII, punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N° 2139, referido a las ventas y servicios del automotor . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1265 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia